

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Lima, 31 de agosto 2023

N° 118-2023-GG-OSITRAN**VISTO:**

El Informe N° 00668-2023-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe N° 00671-2023-JLCP-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 01148-2023-GA-OSITRAN, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 00156-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 2 de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato N° 048-2022-OSITRAN entre el Ositrán y la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., para la “*Contratación del servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán*”, por el monto ascendente a S/ 102 618, 50 (Ciento dos mil seiscientos dieciocho con 50/100 soles), por el plazo de ejecución de setecientos treinta y un días (731) días calendario, contabilizados desde el 12 de enero de 2023 hasta el 12 de enero de 2025;

Que, con fecha 12 de enero de 2023, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, a fin de formalizar la primera reducción de prestaciones al contrato, en virtud de la Resolución de Gerencia General N° 00007-2023-GG-OSITRAN, por la suma de S/ 1 554,45 (Un mil quinientos cincuenta y cuatro con 45/100 Soles), que representa el 1.514% aproximadamente del monto contratado, con vigencia desde el 12 de enero de 2023 al 12 de enero de 2025;

Que, con fecha 19 de enero de 2023 se suscribió la Adenda N° 02 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, a fin de formalizar el primer adicional de prestaciones al contrato, en virtud de la Resolución de Gerencia General N° 00010-2023-GG-OSITRAN, por la suma de S/ 4 294,04 (Cuatro mil doscientos noventa y cuatro con 04/100 Soles), que representa el 4.184% aproximadamente del monto contratado, con vigencia desde el 19 de enero de 2023 al 12 de enero de 2025;

Que, el 23 de agosto de 2023, mediante el Informe N° 00668-2023-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en calidad del área usuaria de la contratación, sustenta la necesidad de gestionarse la aprobación de reducción en el valor asegurable de S/ 58 739, 24 (Cincuenta y ocho mil setecientos treinta y nueve con 24/100 soles) equivalente a UD\$ 15 164,29 (Quince mil ciento sesenta y cuatro con 29/100 dólares americanos) en la Póliza Multirisgo N° 220023496 del Contrato N° 048-2022-OSITRAN; siendo que, con Carta GCIAESTADO-2351/2023.V2 del 23 de agosto, LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A remite la cotización de la reducción por el valor de USD 35,21 (Treinta y cinco con 21/100 Dólares Americanos) por el periodo desde el 31 de agosto de 2023 hasta el 12 de enero de 2025, siendo esta revisada por Marsh Perú S.A.C corredora de seguros del Ositrán;

Que, mediante Informe N° 00671-2023-JLCP-GA-OSITRAN del 23 de agosto de 2023, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial sustenta ante la Gerencia de Administración, la necesidad aprobar la mencionada reducción de prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, señalando que, debido a que, mediante Resoluciones de la Gerencia de Administración N° 00007-2023-GA-OSITRAN, N° 00008-2023-GA-OSITRAN y N° 00015-2023-GA-OSITRAN se aprobó la baja de bienes patrimoniales y que, con Resolución N° 00016-2023-GA-OSITRAN, se aprobó la donación de bienes muebles patrimoniales; por lo que, el Valor Asegurable de los bienes de la entidad se ha reducido al total de S/ 58 739,24. Asimismo, se precisó que, para el presente caso, el monto a reducir sería S/ 136,54 (Ciento treinta y seis con 54/100 Soles), que representa el 0.133% aproximadamente del monto del contrato original y, considerando la



reducción previamente realizada al referido contrato, el monto total de ambas reducciones resultaría equivalente a S/ 1 690,99 (Un mil seiscientos noventa con 99/100 Soles), lo cual no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Memorando N° 01148-2023-GA-OSITRAN, del 25 de agosto de 2023, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General la aprobación de la reducción de prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, "Contratación del servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán", la cual resulta necesaria, de acuerdo con el sustento plasmado en los informes de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial. Asimismo, precisa que, la reducción de prestaciones asciende a S/ 136,54 (Ciento Treinta y Seis con 54/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 0.133%, por el periodo comprendido del 31 de agosto de 2023 hasta el 12 de enero de 2025, y un porcentaje de incidencia acumulada de 1.647%, es decir, se encuentra dentro del límite del porcentaje establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, pues no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, respecto a la reducción de prestaciones, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, dispone que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 00156-2023-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, resulta jurídicamente viable la reducción de prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, en el marco de lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, en dicho sentido, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, hasta por el monto de S/ 136,54 (Ciento treinta y seis con 54/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 0.133%, y un porcentaje de incidencia acumulada de 1.647%, lo que se encuentra dentro del límite del porcentaje establecido de la referida normativa, es decir, no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN, se delegó en el Gerente General la facultad de disponer la reducción de prestaciones de bienes, servicios y consultorías;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRÁN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y la Resolución N° 0046-2022-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, suscrito con la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., para la prestación del "Servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán", hasta por la suma de S/ 136,54 (Ciento treinta y seis con 54/100 Soles), lo que equivale al 0.133% aproximadamente del monto



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

del contrato original, el mismo que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de Contrataciones del Estado.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmada por
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

Visado por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Gerente de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por
THOU SU CHEN CHEN
Gerente de Administración
Gerencia de Administración

Visado por
JHON MIGUEL GUTIERREZ INCA
Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT 2023098649